



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Presidencial

N° 023-2026-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 017-2026-VPI/UNISCJSA de fecha 30 de enero de 2026; Informe Técnico N° 23-2026-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 10 de febrero de 2026; Carta 033-2026-VPI/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026; Proveído N° 373-2026-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced".

Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución Presidencial N° 023-2025-UNISCJSA/P

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por el Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz, Presidente; el Dr. Amancio Martínez Gómez, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 229-2025-CO/UNISCJSA de fecha 11 de junio de 2025, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa tiene como objetivo ordenar los cargos por grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos, a fin de facilitar la ejecución de los procesos administrativos en Gestión de Recursos Humanos y la gestión institucional en general.

Que, mediante Carta N° 017-2026-VPI/UNISCJSA de fecha 30 de enero de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita que se evalúe el Currículo vitae del Docente Dr. Ronald Jacobi Lorenzo, para poder ser encargado como Director del Instituto de Investigación.



Que, mediante Informe Técnico N° 23-2026-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que, el Dr. Ronald Jacobi Lorenzo, de profesión Ingeniero Civil cumple con los requisitos para ser encargado en el cargo de Director del Instituto de Investigación.

Que, mediante Carta 033-2026-VPI/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita se encargue la Dirección del Instituto de Investigación de la UNISCJSA, al Dr. Ronald Jacobi Lorenzo, en adición a sus funciones como Docente.

Que, mediante Proveído N° 373-2026-PCO/UNISCJSA de fecha 11 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone al Secretario General, la emisión de Acto Resolutivo, respecto a la Encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNISCJSA.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución Presidencial N° 023-2025-UNISCJA/P

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades" y sus modificatorias; el Estatuto de la UNISCJA y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. RONALD JACOBI LORENZO, como Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en adición a sus Funciones a partir del 13 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación tomar las medidas correspondientes para el Cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abg. ARMANDO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Comisión Organizadora
Instituto de Investigación
Interesado
Archivo

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe